



## LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL No. PJESON-LS-23-0502

### DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL NO. PJESON-LS-23-0502, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 12 de junio de 2023, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás aplicables en las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora y en congruencia con lo estipulado en el punto 10.1 de dichas Bases, emite el siguiente Dictamen de Fallo:

#### RESEÑA CRONOLÓGICA:

- 1.- Con fecha 26 de mayo de 2023, se efectuó la Invitación a diversos proveedores, respecto a la Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-23-0502, para la Adquisición de Mobiliario y Equipo para Oficinas del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- 2.- El día 01 de junio de 2023, fue la fecha límite para la inscripción de los participantes.
- 3.- Posteriormente, el 07 de junio de 2023, tuvo desahogo la Junta de Aclaraciones en cumplimiento con lo estipulado en la Invitación de las Bases de esta Licitación. Posteriormente, el 09 de junio de 2023 se llevó a cabo una segunda Junta de Aclaraciones, como quedó consignado en el acta de la primera de ellas.
- 4.- Asimismo, en 12 de junio de 2023, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas de 3 (tres) Licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas, de lo cual se levantó el acta correspondiente.
- 5.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 68, en relación con el diverso dispositivo 58, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones,

*dh*



Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, se fijó el día 16 de junio a las 13:00 para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva. Llegada la fecha se tomó la determinación de diferirlo para el día 20 de junio de 2023, a las 13:00 horas, situación que fue comunicada a cada uno de los participantes.

Derivado de la revisión detallada a la documentación contenida en la propuesta de cada uno de los participantes, se obtuvieron los siguientes resultados:

**SE RECHAZAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:**

A). – Participante: Herramientas y Soporte en Manufactura, SA de CV.

Propuesta económica Anexo 1:

Partida 1.- No cotiza el concepto No. 21.

Partida 4.- No cotiza los conceptos 9, 10, 11 y 12.

Partida 5.- No cotiza los conceptos 7, 8 y 9.

Partida 6.- No cotiza los conceptos 6, 7 y 8.

Partida 7.- No cotiza los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 26 y 27.

El concursante presentó su propuesta sin observar lo indicado en el apartado A, respuesta a la pregunta número 2 de la Junta de Aclaraciones de fecha 07 de junio de 2023, que dice: "La adjudicación de los pedidos o contratos que se deriven de esta licitación, será por partidas. Los participantes podrán omitir una o varias partidas en su propuesta, sin embargo, las partidas con las que decidan participar deberán cotizarse en su totalidad."

Con lo anterior, el concursante incurrió en los incisos k y s, del numeral 13 de las Causas de Rechazo, contenido en las Bases de la Licitación, que dice: Será Motivo de Rechazo de la Proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la Revisión a Detalle, cuando el Licitante: k) Modifique u omita algún dato contenido en los anexos 1 y 4 de la Convocante; y s) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que no cumple con los requisitos solicitados en las Bases o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.

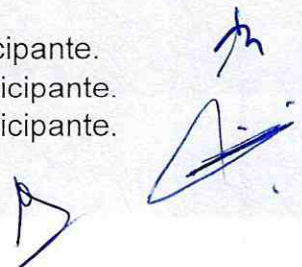
B). – Participante: Ofillamas, SA de CV.

Propuesta Técnica, Anexo 4:

Partida 2.- Los conceptos del 1 al 8 fueron modificados por el participante.

Partida 4.- Los conceptos del 1 al 14 fueron modificados por el participante.

Partida 7.- Los conceptos del 1 al 27 fueron modificados por el participante.





Propuesta Económica, Anexo 1:

Partida 2.- Los conceptos del 1 al 8 no especifican la marca ofertada.

Partida 4.- Los conceptos del 1 al 14 no especifican la marca ofertada.

Partida 7.- Los conceptos del 1 al 27 no especifican la marca ofertada.

El concursante presentó su propuesta sin observar lo indicado en las Bases de la Licitación, específicamente en el Documento 4 Propuesta Técnica: D4.1.- La propuesta Técnica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 4 de las presentes Bases, en papel membretado del licitante, y deberá estar firmada por el interesado o por su representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener la descripción completa de los bienes que incluye en su propuesta. Igualmente, en la Junta de Aclaraciones del día 07 de junio de 2023, en respuesta a la pregunta 1, se dijo: El Anexo 1 si es modificable, en tanto que el Anexo 4 debe presentarse sin modificación ni alteración alguna. El Anexo 1 en formato modificable en el cual deberán especificar marca de los bienes que incluye en su propuesta, precio unitario, importe y total de la propuesta, con número y letra. De igual manera, en la segunda Junta de Aclaraciones, en respuesta a la pregunta No. 2 se dijo, respecto del Anexo 4: Solamente se va a limitar a poner el nombre del interesado o representante legal, así como su firma, sin modificar ningún otro dato de dicho anexo.

Con lo anterior, el concursante incurrió en los incisos k y s, del numeral 13 de las Causas de Rechazo, contenido en las Bases de la Licitación, que dice: Será Motivo de Rechazo de la Proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la Revisión a Detalle, cuando el Licitante: k) Modifique u omita algún dato contenido en los anexos 1 y 4 de la Convocante; y s) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que no cumple con los requisitos solicitados en las Bases o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.

C). – Participante: Ofimobiliario, SA de CV.

Propuesta Técnica, Anexo 4:

Partida 4. - Los conceptos del 1 al 14 fueron modificados por el participante.

Partida 5. - Los conceptos del 1 al 15 fueron modificados por el participante.

Partida 6. - Los conceptos del 1 al 15 fueron modificados por el participante.

Partida 7. - Los conceptos del 1 al 27 fueron modificados por el participante.

Propuesta Económica, Anexo 1:

Partida 7. – Concepto 17, no incluye la marca del bien cotizado.

gh  
B A



El concursante presentó su propuesta sin observar lo indicado en las Bases de la Licitación, específicamente en el Documento 4 Propuesta Técnica: D4.1.- La propuesta Técnica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 4 de las presentes Bases, en papel membretado del licitante, y deberá estar firmada por el interesado o por su representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener la descripción completa de los bienes que incluye en su propuesta. Igualmente, en la Junta de Aclaraciones del día 07 de junio de 2023, en respuesta a la pregunta 1, se dijo: El Anexo 1 si es modificable, en tanto que el Anexo 4 debe presentarse sin modificación ni alteración alguna. El Anexo 1 en formato modificable en el cual deberán especificar marca de los bienes que incluye en su propuesta, precio unitario, importe y total de la propuesta, con número y letra. De igual manera, en la segunda Junta de Aclaraciones, en respuesta a la pregunta No. 2 se dijo, respecto del Anexo 4: Solamente se va a limitar a poner el nombre del interesado o representante legal, así como su firma, sin modificar ningún otro dato de dicho anexo.

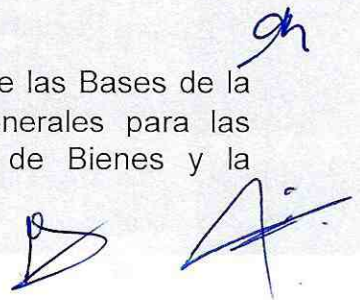
Con lo anterior, el concursante incurrió en los incisos k y s, del numeral 13 de las Causas de Rechazo, contenido en las Bases de la Licitación, que dice: Será Motivo de Rechazo de la Proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la Revisión a Detalle, cuando el Licitante: k) Modifique u omita algún dato contenido en los anexos 1 y 4 de la Convocante; y s) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que no cumple con los requisitos solicitados en las Bases o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.

### FALLO

1.- Se rechazan las propuestas de los participantes: Herramientas y Soporte en Manufactura, SA de CV, Ofillamas, SA de CV, y Ofimobiliario, SA de CV, por las razones anteriormente expresadas, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción II, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Todo Tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, la presente licitación se declara DESIERTA, ya que ninguna de las propuestas presentadas reúne los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto 10.1 de las Bases de la Licitación, en relación con el artículo 68, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la





Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, de manera presencial se da a conocer el fallo a los Licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de 2023.

**SUPREMO TRIBUNAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**



**C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ  
OFICIAL MAYOR**



**LIC. ANA EDUVIGES RUBIO ROBLES  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ADSCRITA A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

